



BOLETIN OFICIAL  
Hemeroteca Municipal.  
Apartado 121155  
Madrid

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 145

Viernes 22 de Junio

AÑO DE 1934

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y **BOL. TIN OFICIAL.**

**ADVERTENCIA.**— No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del **BOLETIN OFICIAL.** (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 21 de Junio de 1934.  
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

#### Señas de los semovientes

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

Tres machos de ganado cabrío, uno colorado y otro negro, de tres años, con la oreja izquierda ahorquillada y un golpe en la derecha, y el otro rojo, de dos años, remisaque en la oreja derecha, arriba y abajo.

(11=4'40 pstas.) 2451

En la «Gaceta de Madrid», número 170, correspondiente al día 19 de Junio de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

1.º Sr.: En recurso Con-

tencioso administrativo número 10.961, promovido por el Ayuntamiento de Trevejo, contra la Orden de este Ministerio de 11 de Junio de 1930, mediante la que se resolvió el expediente de deslinde entre los términos municipales de Trevejo y de Villamiel, ambos de la provincia de Cáceres, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia, ha dictado con fecha 19 de Abril último, sentencia con el siguiente fallo:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos nula y sin valor ni efecto, la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Junio de 1930, fijando los términos municipales de Trevejo y de Villamiel y el expediente que le sirvió de base, el que deberá tramitarse con sujeción a lo prevenido en los artículos pertinentes del capítulo 1.º del título 1.º de la vigente ley municipal.»

En vista de dicho fallo, he dispuesto que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Junio de 1934.  
—Rafael Salazar Alonso.

Señor Director general de Administración. 2444

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CIVIL

#### Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la siguiente

#### Sentencia número

En la ciudad de Cáceres, a 24 de Mayo de 1934.

Vistos en grado de apelación por los señores del margen, constituyendo la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Trujillo, de este territorio y promovidos ante el mismo por don Jerónimo González Vivas, mayor de edad, propietario y vecino de Torrecillas de la Tiesa, apelante,

que actúa por sí mismo en esta segunda instancia, bajo la dirección del Letrado don Marcelino González Haba, contra doña Felipa Pino García, asistida de su marido don Pedro Fernández Mateos, mayores de edad, labradores y vecinos de dicho último pueblo, apelada, declarada pobre y representada por el Procurador don Tomás Pulido y defendida por el Letrado don Amadeo Enríquez, sobre reclamación de cantidad, pendientes dichos autos en esta Sala, en virtud de apelación interpuesta por el demandante en ellos.

Aceptando los Resultandos de la mencionada sentencia.

Resultado: Además, que por dicha sentencia, el Juez de Primera Instancia de Trujillo, con fecha 23 de Diciembre de 1933, absolvió a doña Felipa Pino García, de la demanda contra ella formulada en este juicio por don Jerónimo González Vivas, declarando la inexistencia, respecto a la demanda, de la obligación en que funda su acción el demandante e imponiendo a éste el pago de las costas del juicio.

Resultado: Que contra la expresada sentencia interpuso apelación el demandante, y admitida que le fué en ambos efectos y elevados los autos a esta Superioridad, con emplazamiento de las partes, se personó en tiempo y forma el apelante y con posterioridad la apelada.

Resultado: Que señalado día y hora para la vista de esta apelación, se celebró con asistencia de las defensas de apelante y apelada, que informaron lo que estimaron procedente.

Resultado: Que en la tramitación de esta segunda instancia se han cumplido las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Vistos siendo Ponente el Magistrado don Joaquín Domínguez de Molina. Aceptando sustancialmente los Considerandos de la sentencia apelada, excepto el último.

Considerando: Que habiendo quedado improbadamente la existencia de la obligación que se reclama en la demanda, como contraída por la demandada, la absolución de ésta es desde luego ineludible, sin que la declaración de inexistencia de dicha obligación que el fallo apelado contiene, pueda es-

timarse incongruente, pues aun concediendo como pretendió la defensa del apelante, en el acto de la vista, que la reconvencción no se hubiere deducido en forma procesal eficaz, aquella declaración es en definitiva consecuencia de la falta de justificación de la obligación reclamada, lo cual, a los efectos del litigio y en relación con la demandada, equivale a su inexistencia; no pudiendo tampoco ser obstáculo para la absolución de aquélla, la forma notoriamente anómala en que ésta se ha pretendido en el escrito de contestación, pues aun en los términos que el mismo expresa, no puede ofrecer duda que tal absolución ha sido objeto de pedimento por la demanda, como natural efecto de su oposición a la demanda.

Considerando: Que dadas las especiales circunstancias del caso y la intervención que en el documento origen de la demanda tuvo el marido de la demandada, no existen méritos bastantes para la imposición de costas al actor y apelante en ninguna de ambas instancias, revocando la sentencia apelada, en cuanto impuso al demandante las de la primera instancia y sin que por consiguiente sea de aplicación en cuanto a las de esta apelación, el artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Vistos el precepto legal citado y demás de aplicación.

Fallamos: Que sin expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que el Juez de Primera Instancia de Trujillo, absolvió a doña Felipa Pino García, de la demanda contra ella deducida por don Jerónimo González Vivas, declarando la inexistencia, respecto a la demandada, de la obligación en que funda su acción el demandante y la revocamos en cuanto impuso las costas al último.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Carrascosa.—Vicente R. Redondo.—Felipe Zalba.—Joaquín Domínguez.—Ramiro Alegre Garcés.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, en el mismo día de su fecha, estando

la Sala celebrando audiencia pública ordinaria, de que certifico. Cáceres a 24 de Mayo de 1934.—Rafael Ortiz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, expido el presente Edicto en Cáceres a 19 de Junio de 1934.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos. V.º B.º, el Presidente, Manuel F. Carrascosa.

2442

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don José Alfonso Martínez, interponiendo recurso Contencioso-administrativo, en nombre de don Victorino González Cobos.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieron interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar en él Administración.

Cáceres, 12 de Junio de 1934.—El Secretario, Germán Repetto. —V.º B.º, el Presidente Angel Avila.

2443

### DELEGACION DE HACIENDA

Secretaría de las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

#### EDICTO

El día veintitrés del actual, a las once de su mañana, se venderán en pública subasta, en esta Delegación de Hacienda, y con arreglo a lo prevenido en los artículos cuatrocientos sesenta y dos al cuatrocientos sesenta y seis de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, las siguientes mercancías:

#### Lote primero

Un caballo de catorce años, capón, castaño, en mal estado de carnes, de alzada un metro y cuarenta y seis centímetros; tasado en veinte pesetas.

#### Lote segundo

Una camioneta marca Chevrolet, matrícula S A 2382, de potencia 20 H P fiscales, con motor de seis cilindros, ruedas sencillas con diversos accesorios; tasada en mil quinientas setenta pesetas.

Importa el total de la tasación, mil quinientas noventa pesetas.

Se previene que los adquirentes de los lotes que se subastan, han de satisfacer a la Hacienda lo que le corresponda en concepto del Impuesto de Derechos

reales por transmisión de dominio, más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Delegado de Hacienda, P. S., Arturo Matos.

(46=18'40 pstas.) 2418

## Juzgados

### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo fijo, de los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad de don Emilio Bernáldez Villegas, vecino de Alcántara, en autos de juicio ejecutivo, promovidos contra el mismo por el Procurador don Elpidio Solís, en nombre y representación de don Manuel Ballesteros, sobre pago de veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas de principal, intereses legales, costas y gastos que se originen hasta el completo pago, cuya subasta, que es la tercera, habrá de celebrarse simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcántara, en cuyo partido radican los bienes.

Se advierte que para interesarse en la subasta, habrá de consignarse previamente el diez por ciento importe de la tasación dada a la finca.

Que los títulos de propiedad de que se carece, serán de cargo del rematante, si bien por cuenta del ejecutado, entendiéndose que todo licitador acepta las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, y hallándose de manifiesto los autos en Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de audiencia, para que puedan ser examinados por las personas a quienes interese.

Los bienes que se venden son los siguientes:

Una participación proindivisa, consistente en doscientas noventa y tres fanegas y novecientas milésimas de otra de las cuatrocientas, equivalentes a doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas, que tiene de cabida la dehesa titulada «Orinosa de Abajo», término de Alcántara; la cual linda por el Este,

con el Cuartillo del Salor, llamada Cabeza de Judío; Sur, con dehesa «Esparragosa», y por Oeste y Norte, con dehesa titulada «Orinosa de Arriba»; inscrita en el Registro del mismo partido, en el tomo doscientos noventa y dos, libro cincuenta y cuatro de Alcántara, folio ciento veintiocho, finca número trescientos dieciséis, inscripción cuarenta y ocho; cuya finca, o sea la participación proindivisa de doscientas noventa y tres fanegas y novecientas milésimas de otra de las cuatrocientas de la dehesa «Orinosa de Abajo»; ha sido pericialmente tasada en ciento treinta y dos mil trescientas pesetas.

Dado en Cáceres a catorce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Abelardo H. Piñuelas.

(89=35'60 pstas.) 2428

### CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el asunto civil que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Loreto Echávarri González, en representación de doña Petra Batuecas Santibáñez, contra don Pedro Felipe Felipe, contra la herencia yacente de doña Adelaida Felipe Felipe y el Ministerio Fiscal, ésto en representación del menor don Juan Antonio Sánchez Felipe; sobre reclamación de doce mil quinientas veintiuna pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses de esta cantidad, gastos de liquidación y reintegro de un contrato y costas; se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja de un veinticinco por ciento del valor de la tasación, los bienes siguientes; pertenecientes a la herencia yacente de doña Adelaida Felipe Felipe, cuya reseña es como sigue:

Primera. Una casa y establo en el pueblo de Villa del Campo y su calle de la Paloma, sin número de gobierno, con piso bajo y desván; linda por la derecha de su entrada, con casa de Felipe Alcón Corchero; izquierda, con Travesía de la Fuente Grande, y espalda, con calle de la Fuente; valorada en seis mil quinientas pesetas.

Segunda. Una huerta en término de Villa del Campo y sitio denominado Travesía o Camino de la Fuente Grande; hace una cabida de tres cuartillas de terreno aproximadamente, equivalentes a cuarenta y ocho áreas

y treinta centiáreas; linda por Norte, con otra de Simón Felipe; Sur, con establo de herederos de Gregorio Gómez; Este, con Marcelino Pariente, y Oeste, con dicha Travesía; valorada en quinientas pesetas.

Tercera. Un terreno abierto en el mismo término y sitio denominado Cruz de Agunillas; tiene una extensión aproximada de dos fanegas y medias, equivalente a una hectárea y setenta y una áreas, contiene ciento ochenta pies de olivo y ciento cincuenta tocones; linda por Norte, con olivos de Maximiano Domínguez y Justa Prieto; Sur, con camino de la Cruz de Agunillas; Este, con dicho Maximiano Domínguez, y Oeste, con olivos de Silvestre Felipe; valorado en tres mil quinientas pesetas.

Cuarta. Un terreno cercado destinado a viña, en término de Pozuelo de Zarcón y sitio «Bajo de la Ruana»; de cabida de tres fanegas aproximadamente, equivalentes a una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas, contiene parras y unos trescientos plantones de olivos; linda al Norte, con terreno de Juliano Manzano y herederos de Eleuterio Prieto; Poniente, con viña de Mateo Gil y cercano de Simón Felipe; Saliente, con Emiliano Manzano, y Sur, con camino de Montehermoso; valorada en cinco mil quinientas pesetas.

#### Advertencias

Primera. La subasta de dichas fincas es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Julio próximo y hora de las once.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas, deducido un veinticinco por ciento.

Tercera. Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimientos públicos destinados a estos efectos, el diez por ciento por lo menos del valor de las fincas.

Cuarta. No han sido suplidas la falta de títulos de propiedad de las fincas que se sacan a subasta; entendiéndose, que los créditos y las cargas preferentes a los del actor, quedarán subsistentes, en conformidad con lo que establece la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Dado en Coria a doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Benedicto Hernández.—El Secretario, José Teruel Crespo.

(128=51'20 pstas.) 2409

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 110 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, propia del vecino de Santa Cruz de la Sierra, Fulgencio Flores Gómez, y desaparecida en la noche del 1 al 2 del actual, de la dehesa Torreón de la Miranda, de dicho término, poniéndolas a disposición de este Juzgado caso de ser habida juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 14 de Junio de 1934.—Venancio Catalán.—El Secretario, P. H. Adalberto Villanueva.

## Señas de la caballería

Mulo de tres años, castaño oscuro, alzada 1'41 metro, sin señas particulares y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en el lado derecho del cuello.

2382

## GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad los mismos, del vecino de Navas del Madroño, Marcelino Domínguez Espárrago, y que en la noche del 11 al 12 de los corrientes fueron sustraídos del cercado de Los Rosales, en término de dicho pueblo y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 92 del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Garrovillas a 14 de Junio de 1934.—Gabriel García Marco.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

## Semovientes sustraídos

Mulo de dos años, pelo pardo claro, cabos oscuros.

Jaca de ocho años, pelo tordo, con lucero, calzada de dos pies.

2386

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un magneto que se hallaba colocado en el automóvil Renahult,

matrícula CC 1.998, de la pertenencia del súbdito portugués, Jaime Vinagre Prieto, y cuyo coche se encuentra en los talleres de don Manuel Ni-to Martín, vecino de esta capital, en calle Nueva, número 1, que fué sustraído hace varios días y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 207 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 15 de Junio de 1934.—Pascual Díaz.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2411

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo castaño, de 6 años, capón, 1'47 de alzada, raza española, con hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, letra V. número 40. Otro mulo castaño, de 12 a 14 años, pelos blancos en los costillares, alzada regular, de la pertenencia de Francisco Mariano Berrocal, vecino de Alcuéscar, y un mulo capón, de 3 años, 1'41 de alzada, pelitoro, raza española, cerrado de las manos, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, letra V. número 4, estrella en la frente, lunares en dorso y costillares, otro por debajo de los espejuelos parte fuera y extremidades, crin y cola castaños, de la pertenencia de Gregorio Fernández Álvarez, vecino de Albalá, que fueron sustraídos la noche del 7 al 8 de los corrientes, de la dehesa Las Romas, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 206 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 15 de Junio de 1934.—Pascual Díaz.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2410

## CORIA

## Requisitoria

Un gitano conocido por José, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 63 del año actual, por tenencia ilícita de arma de fuego, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Coria, provincia de Cáceres, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Coria a 14 de Junio de 1934.—José Teruel.

2383

## MALPARTIDA DE PLASENCIA

## Edicto

Don Jesús Mateos García, Juez municipal de este pueblo de Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en virtud de denuncia interpuesta ante este Juzgado por el Capataz de la 25 brigada en los kilómetros 232 al 242 del Ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal; contra el desconocido autor de varios desperfectos ocasionados en cristales y ventanas de las casillas números 84 y 85 de expresado Ferrocarril, y cuyos daños han sido tasados en la suma 24 pesetas, he acordado en providencia del día de hoy, sean notificadas ambas partes para la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 del actual y hora de las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma al desconocido autor de citados desperfectos, con los apercibimientos de los artículos 970 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente edicto en Malpartida de Plasencia a 19 de Junio de 1934. Jesús Mateos.—El Secretario, Luis Días.

2433

## CORIA

Don Benedicto Hernández Herro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruyo con el número 84 del año actual, sobre robo de efectos en el pueblo de Cachorrilla, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una mesa que mide 1 metro de larga por 70 de ancha, con un cajón de dos que tenía, una gargantilla de oro, unos colgantes de oro, una caja de medio kilogramo de polvo y cinco escrituras de la dehesa Cuarto Canchito.

Dado en Coria a 19 de Junio de 1934.—Benedicto Hernández.

2432

## Alcaldías

## CACERES

## Anuncio

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 13 del mes actual, el proyecto de construcción de un chaflán en la calle del Río Verde, con ocupación de un pequeño trozo de terreno en el edificio Delegación de Hacienda, de esta capital, como ampliación o anejo al de pavimento, acerado y alcantarillado de la calle de Río Verde; se hace público dicho acuerdo por medio del presente, con el fin de que las personas interesadas en dichas obras, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazos de diez días.

Cáceres, 19 de Junio de 1934.—El Alcalde, Antonio Canales.

2441

## MADRIGALEJO

## Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del actual, acordó adquirir mediante concurso un solar con destino a la construcción de escuelas nacionales y aprobar el pliego de condiciones que han de regir en el concurso, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se hace público que durante el plazo de cinco días, serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se formulen contra totales acuerdos.

Madrigalejo, 18 de Junio de 1934.—El Alcalde, Juan Carmona.

2435

## HOYOS

## Cuentas municipales

Presentadas e informadas por la Comisión de Hacienda, las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1933, quedan expuestas al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal, y a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular contra las mismas los reparos que consideren pertinentes.

Hoyos, 18 de Junio de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Seco.

2439

## TORREJONCILLO

## Cuentas municipales

Presentadas por los cuantadantes las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio del año de 1933, y dictaminadas por la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejoncillo, 19 de Junio de 1934.—El Alcalde, P., D. Pedro Gil.

2438

**MARCHAGAZ**

**Cuentas municipales**

Para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta municipal del año 1933, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinada por cuantos vecinos lo estimen pertinentes y producir reclamaciones.

Marchagaz a 18 de Junio de 1934.—El Alcalde, Lázaro Martín. 2440

**MARCHAGAZ**

**Edicto**

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclama-

ciones que estimen pertinentes, que han de basarse en razones, precisas y concretas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna clase de reclamación por justa que sea.

Marchagaz a 18 de Junio de 1934.—El Alcalde, Lázaro Martín. 2440

**NAVALVILLAR DE IBOR**

Terminado por la Junta respectiva el Repartimiento general de Utilidades del año actual, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días y tres más, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes, por los contribuyentes en él comprendidos; advertidos que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea, y éstas han de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados.

Navalvillar de Ibor, 17 de Junio de 1934.—El Alcalde, Santiago Murillo. 2437

**MENBRIO**

**Cuentas Municipales**

Formadas y rendidas las Cuentas del Presupuesto y Depositaria, correspondientes a las operaciones efectuadas con fondos municipales durante el año de 1933, se hallan con sus justificantes expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal que lo deseen, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Membrío a 20 de Junio de 1934.—El Alcalde, Celestino Rico. 2447

**TALAVAN**

**Edicto**

Confeccionado el Padrón de Cédulas personales de este pueblo para el ejercicio de 1934, se expone al público durante el plazo de quince días, para la presentación de reclamaciones por

todas aquellas personas que se consideren lesionados en sus derechos o intereses, bien entendido que transcurrido dicho plazo no serán admitidas reclamación alguna por justa que sea.

Lo que se hace público en Talaván a 18 de Junio de 1934.—El Alcalde, Teófanos Gómez. 2448

**MALPARTIDA DE PLASENCIA**

**Anuncio**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión interina la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, con el haber anual de 4.000 pesetas, y por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los aspirantes que se consideren con derecho que pertenezcan al Cupo, presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo indicado.

Malpartida de Plasencia a 20 de Junio de 1934.—El Alcalde, Daniel Mateos. 2449

**OBRAS PUBLICAS**

**Automóviles**

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Mayo de 1934

Núm. de matrícula	Fecha de expedición	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Marcas	Núm. del motor	Forma	Categoría	Potencia H. P.	Servicio a que se destina
2651	3	D. Ambrosio Campos Solano	Montánchez. I. Lozano, 46 ...	Dodge	18.120	Omnibus ...	3. <sup>a</sup>	21	S. P.
2652	4	Dámaso López Márquez	Almoharín. P. Iglesias, 22 ...	Dodge	18.216	Camioneta ..	3. <sup>a</sup>	21	Idem.
2653	5	Francisco de Muguero	Membrío. C. de Valencia ...	Ford	5.171.935	C. interior..	2. <sup>a</sup>	17	Particular.
2654	5	Modesto Bergas	Jaraiz de la Vera. Mayor, 6..	Ford	5.180.325	Idem .....	2. <sup>a</sup>	17	Idem.
2655	14	Luciano Mateos Villegas	Cáceres. Olmos, 1.....	Renault	7.414	Idem .....	2. <sup>a</sup>	11	Idem.
2656	16	Diego Romero Bernal	V. del Fresno. S. Cantos, 24..	Opel	R. 6.668	Idem .....	2. <sup>a</sup>	9	Idem.
2657	18	Dionisio Caldera Manzano	Gata. R. de los Hornos, 7....	Ford	5.259.044	Idem .....	2. <sup>a</sup>	17	S. P.
2658	19	T. A. F. S. A.	Madrid. Carmen, 12.....	Renault	2.557	Omnibus ...	3. <sup>a</sup>	13	Idem.
2659	19	Sebastián Rodríguez Baños	Guadalupe. Chorro G., 44....	Blitz	R. 495	Plataforma .	3. <sup>a</sup>	21	Idem.
2660	23	Germán Gómez Cirujano	Plasencia. Fermín Galán, 33.	Renault	1.800	C. interior..	2. <sup>a</sup>	13	Particular.

Cáceres, 4 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Nocetti.

2361

**OBRAS PUBLICAS**

RELACION de los vehículos que han sido objeto de cambio de propiedad en esta provincia, en el mes de Mayo de 1934

Matrícula	Fecha del cambio	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
CC. 1.944	2	D. Francisco García Arca	Trujillo	D. José Rivas Rodríguez	Guadalupe. Convento, 10.
CC. 2.492	8	Juan Flores San Martín	Montánchez	Francisco Carrión Royo	Montánchez.
SA. 749	8	Luciano Cortés Calero	Trujillo	Maximiliano Lázaro Muñoz	Valverde de Mérida.
CC. 539	15	Felipe García	Cáceres	Andrés Rodríguez	Cáceres. Calero, 57.
CC. 827	15	Dámaso García	Idem	Luciano Cortés Calero	Trujillo. Cruces, 13
CC. 1.686	17	Eusebio González	Puerto de Béjar	Manuel Plaza	Guadalupe. Convento.
CC. 1.936	17	Felipe Fernández	Cáceres	María Solana Guerra	Cáceres. Brocense, 1.
BA. 3.307	17	Eugenio Herrera	Castuera	Juan A. Alvarez García	Trujillo. Tintoreros, 22.
CC. 1.852	23	Eufasio Tato	Arroyo del Puerco	José Palli Busott	A. del Puerco. Corredera.
CC. 1.714	26	Empresa del Oeste	Salamanca	Francisco Co ino González	Salamanca. Pinilla, 21.
CC. 1.931	26	Germán Gómez	Jaraiz	Luciano Cortés Calero	Trujillo. Cruces, 13.
BA. 3.165	26	Antonio Plá	Cáceres	Antonia Rojas Morínigo	Madroñera. Trujillo, 10.
SA. 2.769	26	Primitivo Hortigón	Acebo	Teodosio Ch. Fernández	Acebo. Cura, 21.
CC. 778	28	Francisco Castuera	Miajadas	J. Guisado, V. Fernández	Miajadas.
CC. 1.933	28	Vicente Mariño	Moraleja	Miguel Mariño Biez	Salamanca. A. Canales, 49.
AV. 253	28	Luis Bardel	Cáceres	René Bardel	Cáceres. Aldea Moret.
AV. 253	28	René Bardel	Idem	Juan J. Moreno Maestre	Cáceres. Gómez Becerra, 11.

Cáceres a 4 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Nocetti.

2362